



Comisión Académica Máster MIT

REUNIÓN 07/11/14 – ACTA

Asistentes:

Fabián Arrebola Pérez
Manuel Fernández Bertoa
Mariano Fernández Navarro
Íñigo Molina Fernández
Ángel Ortega Gómez
Alberto Peinado Domínguez
Eduardo Javier Pérez Rodríguez
Alberto Poncela González
Rafael Asenjo Plaza [Invitado]
Ana María Cruz Martín [Invitado]
Antonio Núñez Quesada [Invitado]
Eduardo Martos Naya [Invitado]

Excusan su asistencia:

1. Informe del Subdirector de Posgrado sobre las nuevas condiciones de acceso de los estudiantes en posesión del título de Ingeniero de Telecomunicación al Programa de Doctorado en Ingeniería de Telecomunicación.

El Real Decreto 99/2011 regula las enseñanzas oficiales de Doctorado. En el apartado 'a)' del punto 2 del artículo 6 indica los requisitos de acceso para los estudiantes en posesión de títulos correspondientes a las antiguas titulaciones oficiales estructuradas en ciclos (Licenciado/Ingeniero/Arquitecto):

Artículo 6. Requisitos de acceso al doctorado.

2. Asimismo podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.



Para este tipo de titulaciones, el requisito de acceso se fija en haber superado un mínimo de 300 ECTS de los que al menos 60 ECTS sean de nivel de Máster. Las Universidades han realizado distintas diferentes interpretaciones de estas condiciones: algunas han considerado que se requería un Máster de al menos 60 ECTS para cumplirlas, mientras que otras han considerado que el segundo ciclo de las antiguas titulaciones se corresponden con estudios de nivel de Máster, por lo que tendrían acceso directo al Doctorado. Al margen, queda la decisión de fijar la equivalencia entre el crédito ECTS y el crédito LRU, cuestión que también ha tratado de forma distinta cada Universidad.

Tradicionalmente, las Universidades en Andalucía habían aplicado el criterio de requerir un Máster de al menos 60 ECTS. No obstante, el 12 de diciembre de 2013 la Universidad de Jaén publica una resolución en la que anuncia que las antiguas titulaciones tienen acceso directo al Doctorado, al interpretar que son equivalentes el crédito ECTS y el crédito LRU, y que los créditos correspondientes al segundo ciclo de estas titulaciones se corresponden con créditos de nivel de Máster. La Universidad de Sevilla publica una resolución equivalente el 23 de mayo de 2014.

Para el curso 2014/2015 se producen en la Universidad de Málaga 29 preinscripciones en diversos Programas de Doctorado de estudiantes en posesión de algún título correspondiente a las antiguas titulaciones, sin estar ninguno de estos estudiantes en posesión de ningún Máster. En consecuencia, la Universidad de Málaga debe estudiar esta circunstancia para admitir o no a estos estudiantes en los correspondientes Programas de Doctorado.

El 9 de octubre de 2014 el Secretario General informa a los Coordinadores de los Programas de Doctorado en una reunión de que la Universidad pretende otorgar a las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado la potestad de decidir si estos estudiantes pueden tener acceso directo o no al correspondiente Programa de Doctorado. En este sentido, la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ingeniería de Telecomunicación se reúne el 15 de octubre de 2014 para adoptar la medida de que, si la Universidad de Málaga finalmente lo permite, se posibilite el



acceso directo al correspondiente Programa de Doctorado de los Ingenieros de Telecomunicación.

No obstante, el 16 de octubre de 2014 la Rectora adopta la medida general de que estos estudiantes tienen acceso directo a los Programas de Doctorado, al igual que ya habían considerado las Universidades de Jaén y Sevilla. Esta medida general la comunica el Vicesecretario General a los Coordinadores de los Programas de Doctorado por correo electrónico el 17 de octubre de 2014.

El 22 de octubre de 2014 la Escuela organiza una reunión informativa con todos los estudiantes en posesión del título de Ingeniero de Telecomunicación matriculados (fase 2) y preinscritos (fase 3), para informarles de esta nueva situación. A dicha reunión, organizada por el Director y el Subdirector de Posgrado, están también invitados los Coordinadores del Máster en Ingeniería de Telecomunicación y el Coordinador del Programa de Doctorado en Ingeniería de Telecomunicación, así como el Jefe de Secretaría.

2. Discusión del proyecto de Reglamento de Trabajo Fin de Máster.

Se acuerda proponer las siguientes modificaciones:

a. Punto 3 del artículo 3:

Modificar:

3. El Personal Investigador en Formación, los Ayudantes y el Personal Investigador Contratado que tenga obligaciones docentes reconocidas en sus contratos podrán participar como codirectores de TFM si el director los incluye en la oferta del tema de TFM.

por:

*3. El Personal Investigador en Formación, los Ayudantes y el Personal Investigador Contratado que tenga obligaciones docentes reconocidas en sus contratos podrán participar como codirectores de TFM si el director los incluye en la oferta del tema de TFM, **previo visto bueno de la Comisión Académica del Máster.***

b. Punto 1 del artículo 13:

Modificar:



1. Para solicitar la defensa del TFM en una convocatoria el estudiante debe haber superado *en una convocatoria anterior* todas las asignaturas necesarias para obtener el título a excepción del TFM.

por:

1. Para solicitar la defensa del TFM en una convocatoria el estudiante debe haber superado todas las asignaturas necesarias para obtener el título a excepción del TFM.

- c. Numeración de los artículos: revisar la numeración (faltan los artículos 7, 8, 11, 19)
3. Propuesta y aprobación, si procede, del mecanismo a seguir para realizar un seguimiento de los posibles problemas encontrados por los estudiantes.

Se acuerda que los Coordinadores del Máster mantengan reuniones periódicas con los representantes de los estudiantes (representante en la COA, representantes en los Departamentos y representante en la Delegación de Estudiantes) para detectar posibles problemas en el desarrollo de la titulación.

4. Ruegos y preguntas.

- a. Segunda convocatoria ordinaria de las asignaturas del tercer semestre (primer semestre del segundo curso):

Se propone intentar adelantar la segunda convocatoria ordinaria de las asignaturas del tercer semestre de septiembre a julio, para facilitar la defensa del TFM (que requiere tener todas las asignaturas superadas).

- b. Reuniones informativas con los estudiantes:

Al margen de las reuniones periódicas mantenidas entre los Coordinadores del Máster y los representantes de los estudiantes, se propone que los Coordinadores del Máster realicen reuniones informativas con todos los estudiantes para resolver posibles dudas que puedan tener sobre la titulación.

Málaga, 7 de noviembre de 2014

Fdo.: Eduardo Javier Pérez Rodríguez
Coordinador del Máster